



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 27 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 27 de abril de 2023, el Expediente Administrativo N° 01973-2023 de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 030-2023/GSPS/ECD/MPY, de fecha 25 de abril de 2023, el Informe N° 302-2023-MPY/GSPYS de fecha 26 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 140-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad de la entidad, señala que de acuerdo a la evaluación realizada y teniendo en consideración el Informe de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte Sugiere se determine la prioridad en atender el documento donde se solicita el uso del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui de Yunguyo por tratarse de una actividad pro fondos del 5to "C" de la IES José Gálvez de Yunguyo, para realizar el campeonato deportivo relámpago fútbol el día primero de mayo del presente año, a partir de 8.00a 3.00 p.m. previo pago parcial considerado en el procedimiento TUSNE.

Que, mediante Opinión Legal N° 140-2023-MPY/GAJ-AVCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado Belisario Quispe Aroquipa, sobre exoneración de pago para el uso del estadio Municipal de Yunguyo.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



UNANIMIDAD Exonerar el pago por uso del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui de Yunguyo por el día 1ro de mayo de 08:00 am a 03:00 pm.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Exoneración de pago por alquiler del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui, por el día 1ro de mayo de 08:00 am a 03:00 pm presentado por el Sr. Belisario Quispe Aroquipa, presidente del 5to "C" de la Institución Educativa Secundaria José Gálvez de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el uso del campo deportivo no implica el acondicionamiento del campo deportivo, ni el movimiento de la estructura ya instalada, cualquier daño ocasionado será asumido por los beneficiarios de la exoneración; debiendo dejar la infraestructura en las mismas condiciones que se les fueron entregadas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Efraim Coya Valdivia
ALCALDE

C:\Archivos

